



## Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. general  
13 de mayo de 2011  
Español  
Original: inglés

### Órgano Subsidiario de Ejecución

#### 34º período de sesiones

Bonn, 6 a 16 de junio de 2011

Tema X del programa provisional

## Disposiciones para las reuniones intergubernamentales

### Nota de la Secretaría Ejecutiva\*

#### *Resumen*

En el presente documento se tratan tres temas principales:

a) El 17º período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP) y el 7º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP): se presenta información sobre los períodos de sesiones, con inclusión de un esquema de organización.

b) Los futuros períodos de reunión: se proporciona información sobre los preparativos de los períodos de sesiones adicionales de los grupos de trabajo especiales en 2011, así como sobre los preparativos de la CP 18 y la CP/RP 8. También se invita al Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) a que ofrezca orientación con respecto a las fechas de los seis períodos ordinarios de reunión de 2014, 2015 y 2016.

c) La organización del proceso intergubernamental: se presenta información sobre la organización del proceso intergubernamental, en particular por lo que respecta al calendario de reuniones del proceso de la Convención Marco. También se presenta información sobre las formas de mejorar la participación de las organizaciones observadoras, y en particular sobre las buenas prácticas relativas a las organizaciones observadoras en el sistema de las Naciones Unidas, para facilitar el debate sobre este tema, especialmente en un taller que se celebrará durante el 34º período de sesiones del OSE.

\* Este documento se presentó después de la fecha prevista para poder tener en cuenta los resultados de la reunión de la Mesa celebrada el 8 de abril de 2011, así como del 16º período de sesiones del Grupo de Trabajo Especial sobre los nuevos compromisos de las Partes del anexo I con arreglo al Protocolo de Kyoto y el 14º período de sesiones del Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención, celebrados del 3 al 8 de abril de 2011.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción .....	1–2	3
A. Mandato .....	1	3
B. Medidas que podría adoptar el Órgano Subsidiario de Ejecución .....	2	3
II. Decimoséptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes y séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto .....	3–21	3
A. Introducción .....	3–5	3
B. Preparación de los períodos de sesiones .....	6–7	4
C. Organización de la Conferencia de las Partes y la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto .....	8–13	4
D. Fase de alto nivel .....	14–19	5
E. Opiniones sobre los programas provisionales de la Conferencia de las Partes y la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto .....	20–21	6
III. Futuros períodos de reunión .....	22–32	7
A. Programación de los períodos de sesiones de los grupos de trabajo especiales durante el segundo semestre de 2011 .....	22–24	7
B. Futuros períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto .....	25–26	7
C. Calendario de reuniones: fechas de los seis períodos de reunión de 2014, 2015 y 2016 .....	27–28	7
D. Organización del proceso intergubernamental .....	29–32	8
IV. Organizaciones observadoras en el proceso intergubernamental .....	33–49	9

## **I. Introducción**

### **A. Mandato**

1. En el párrafo 2 del artículo 8 de la Convención se dispone que una de las funciones de la secretaría consistirá en "organizar los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y de los órganos subsidiarios establecidos en virtud de la Convención y prestarles los servicios necesarios". Con el fin de adoptar las disposiciones necesarias para las reuniones intergubernamentales, la secretaría pide periódicamente orientación a las Partes.

### **B. Medidas que podría adoptar el Órgano Subsidiario de Ejecución**

2. Se invita al Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) a:

a) Ofrecer asesoramiento y recomendaciones a la Conferencia de las Partes (CP) y a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) para la organización de sus trabajos durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 2011, que se celebrará en Durban (Sudáfrica), así como para la organización de los trabajos de los órganos subsidiarios y los grupos de trabajo especiales, y de la fase de alto nivel;

b) Asesorar a la secretaría sobre los posibles elementos de los programas provisionales del 17º período de sesiones de la CP y el 7º período de sesiones de la CP/RP, basándose en las listas de posibles elementos de los programas provisionales de la CP 17 y la CP/RP 7 que se presentarán durante los períodos de sesiones de junio;

c) Examinar cualquier problema derivado de la programación de períodos de sesiones adicionales en 2011;

d) Recomendar fechas para los seis períodos ordinarios de reunión de 2014, 2015 y 2016 a fin de que la CP pueda aprobarlas en su 17º período de sesiones;

e) Intercambiar opiniones y ofrecer orientación sobre la organización del proceso intergubernamental;

f) Proseguir los debates sobre las formas de mejorar la participación de las organizaciones observadoras, y en particular sobre el resultado del taller previsto durante el 34º período de sesiones del OSE, con vistas a aprobar conclusiones o a recomendar un proyecto de decisión para su aprobación por la CP en su 17º período de sesiones.

## **II. Decimoséptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes y séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto**

### **A. Introducción**

3. En su decisión 9/CP.14, la CP decidió celebrar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en Durban (Sudáfrica) del 28 de noviembre al 9 de diciembre de 2011. Durante el período de reunión de dos semanas, la conferencia de Durban acogerá los períodos de sesiones de la CP, la CP/RP, el OSE, el Órgano Subsidiario

de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT), el Grupo de Trabajo Especial sobre los nuevos compromisos de las Partes del anexo I con arreglo al Protocolo de Kyoto (GTE-PK) y el Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención (GTE-CLP).

4. En el período de reunión de dos semanas de la conferencia de Durban se celebrará asimismo una fase conjunta de alto nivel de la CP y la CP/RP.

5. Está previsto que la conferencia de Durban despierte un gran interés público, por los debates que se celebrarán y la importancia de sus resultados. Se espera que las Partes se esfuercen por seguir haciendo avanzar los trabajos en el marco de la Hoja de Ruta de Bali y por ampliar los principales resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático celebrada en Cancún (México) en 2010, en particular los Acuerdos de Cancún.

## **B. Preparación de los períodos de sesiones**

6. En su 14º período de sesiones, la CP aceptó con reconocimiento el ofrecimiento del Gobierno de Sudáfrica de acoger la CP 17 y la CP/RP 7 del 28 de noviembre al 9 de diciembre de 2011<sup>1</sup>. Con arreglo a esa decisión, la Secretaria Ejecutiva prosigue las consultas con el Gobierno de Sudáfrica para concertar y firmar un acuerdo con el país anfitrión no más tarde del 34º período de sesiones del OSE y el OSACT. Los preparativos de los períodos de sesiones ya han comenzado. Durante el OSE 34 se facilitará más información.

7. En seguimiento de los resultados de la CP 16 y la CP/RP 6, la Presidencia mexicana ha celebrado consultas con las Partes para seguir avanzando. Asimismo, en la decisión 1/CP.16 se encomendó al país anfitrión del próximo período de sesiones de la CP que celebrara consultas transparentes e incluyentes a fin de facilitar los trabajos para propiciar el éxito de ese período de sesiones. En este contexto, el Gobierno de Sudáfrica ha iniciado consultas oficiosas con las Partes para facilitar los avances durante la conferencia de Durban. Se facilitará más información sobre el resultado de esas consultas durante el OSE 34.

## **C. Organización de la Conferencia de las Partes y la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto**

8. Está previsto que en la organización de la apertura de la conferencia de Durban, el lunes 28 de noviembre, se siga la práctica reciente. En la sesión de apertura de la CP, la Presidenta de la CP 16 y la CP/RP 6 declararía abierta la CP 17, y procedería al tema del programa relativo a la elección del Presidente de la CP 17 y la CP/RP 7. Posteriormente, la CP examinaría algunos de los temas del programa relativos a cuestiones de procedimiento y organización, como la aprobación del programa del período de sesiones. La CP encomendaría entonces a los órganos subsidiarios el examen de los temas de su programa que estimara convenientes. No está previsto que se hagan declaraciones, salvo en nombre de los grupos. A continuación se levantaría la sesión de apertura de la CP.

9. Se inauguraría entonces la CP/RP 7, y la CP/RP examinaría los temas de su programa relacionados con cuestiones de procedimiento y organización, entre ellos la aprobación del programa y la organización de los trabajos. La CP/RP encomendaría a los

---

<sup>1</sup> Decisión 9/CP.14.

órganos subsidiarios el examen de los temas de su programa que estimara convenientes. Tampoco en este caso estarían previstas declaraciones, salvo en nombre de los grupos. A continuación se levantaría la sesión de apertura de la CP/RP.

10. La CP y la CP/RP se reunirían más avanzada la semana para tratar los temas de sus programas que no hubieran sido remitidos a los órganos subsidiarios.

11. La organización de la conferencia de Durban, de dos semanas de duración, dependerá de los avances que se hagan en los trabajos de los cuatro órganos subsidiarios durante los períodos de sesiones anteriores a la conferencia. Dichos órganos ultimarían tantos asuntos como fuera posible y transmitirían sus resultados a la CP y a la CP/RP.

12. El GTE-CLP y el GTE-PK informarán a la CP 17 y a la CP/RP 7, respectivamente. En la decisión 1/CP.13 (Plan de Acción de Bali), la CP inició un proceso global, que desarrollaría el GTE-CLP, para hacer posible la aplicación plena, eficaz y sostenida de la Convención mediante una cooperación a largo plazo que comenzaría en ese momento y se prolongaría más allá de 2012, a fin de llegar a una conclusión acordada. En su 16º período de sesiones, la CP prorrogó el mandato del GTE-CLP por un año, a fin de que siguiera trabajando para llevar a efecto las medidas enunciadas en la decisión 1/CP.16 y presentara los resultados a la CP para que los examinara en su 17º período de sesiones; también pidió al GTE-CLP que prosiguiera su labor basándose en los documentos que se presentaran a su consideración<sup>2</sup>. En la decisión 1/CP.16 también se pidió al GTE-CLP que siguiera examinando las opciones jurídicas con vistas a ultimar una conclusión acordada sobre la base de la decisión 1/CP.13 (Plan de Acción de Bali), de la labor realizada en el 16º período de sesiones de la CP y de las propuestas hechas por las Partes en virtud del artículo 17 de la Convención<sup>3</sup>. Análogamente, en virtud de la decisión 1/CMP.6 las Partes convinieron en que el GTE-PK procuraría concluir su labor dimanante de la decisión 1/CMP.1 y lograr que la CP/RP aprobara sus resultados lo antes posible, y a tiempo para que no hubiera una interrupción entre el primer y el segundo período de compromiso.

13. Está previsto que el OSE y el OSACT concluyan algunas cuestiones pendientes, en particular las relativas a la labor en curso y los mandatos derivados del 16º período de sesiones de la CP y el 6º período de sesiones de la CP/RP, y que remitan los resultados a la CP y la CP/RP para que los aprueben, respectivamente, en sus períodos de sesiones 17º y 7º, de conformidad con las decisiones adoptadas en períodos de sesiones anteriores de la CP y la CP/RP.

#### **D. Fase de alto nivel**

14. Tradicionalmente, el OSE ha formulado recomendaciones sobre las fechas de la fase de alto nivel para ministros y otros jefes de delegación y sobre cualesquiera disposiciones particulares que conviniera adoptar. En vista de la importancia política de la CP 17 y la CP/RP 7, y para hacer posible la planificación, será importante que el OSE tome una decisión sobre la duración de la fase de alto nivel.

15. La fase de alto nivel de la CP 17 y la CP/RP 7 se organizaría de acuerdo con la experiencia positiva de Cancún, donde las declaraciones no se prolongaron más de lo previsto por empezarse antes que en períodos de sesiones anteriores. La inauguración de la fase de alto nivel tendría lugar el martes 6 de diciembre por la tarde. En la ceremonia participarían representantes de alto nivel del país anfitrión, y también habría declaraciones de otros dignatarios de alto nivel y en nombre de los grupos, según procediera.

<sup>2</sup> Decisión 1/CP.16, párrs. 143 y 144.

<sup>3</sup> Decisión 1/CP.16, párr. 145.

16. La CP y la CP/RP organizarían sesiones conjuntas los días 7 y 8 de diciembre para escuchar las declaraciones de los ministros y otros jefes de delegación en nombre de sus países. Habría una lista de oradores y cada una de las Partes, incluidas las Partes tanto en la Convención como en el Protocolo de Kyoto, intervendría una sola vez. Durante estas reuniones conjuntas no se adoptarían decisiones.

17. Dado el número de Partes, es necesario limitar la duración de las intervenciones. El tiempo máximo recomendado, que es el que se aplicó en los anteriores períodos de sesiones, es de tres minutos. Basándose en este formato, las declaraciones de los ministros y otros jefes de delegación finalizarían el jueves 9 de diciembre, con arreglo a las conclusiones del OSE sobre la gestión del tiempo<sup>4</sup>.

18. El viernes 9 de diciembre por la mañana se celebraría otra sesión conjunta de la CP y la CP/RP para escuchar las declaraciones de las organizaciones observadoras. La fase de alto nivel finalizaría el 9 de diciembre por la tarde. La CP y la CP/RP celebrarían sesiones aparte para adoptar las decisiones y conclusiones dimanantes de los períodos de sesiones.

19. Las Partes tal vez deseen confirmar las fechas de la fase de alto nivel y ofrecer todo asesoramiento que consideren pertinente, por ejemplo sobre las modalidades de las declaraciones nacionales.

#### **E. Opiniones sobre los programas provisionales de la Conferencia de las Partes y la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto**

20. En el artículo 9 del proyecto de reglamento que se aplica se dispone que la secretaría "redactará el programa provisional de cada período de sesiones de común acuerdo con el Presidente"<sup>5</sup>. Tradicionalmente el OSE ha facilitado orientación sobre las listas de posibles elementos de los programas provisionales de la CP y la CP/RP. En dichas listas se incluyen temas recurrentes de los programas y cualquier nuevo mandato de procedimiento de períodos de sesiones anteriores. Se facilitarán a las Partes los posibles elementos de los programas provisionales de la CP 17 y la CP/RP 7 sobre la base de la aprobación de los programas del OSE, el OSACT, el GTE-PK y el GTE-CLP en 2011. También se invitará a las Partes a que presenten sus opiniones sobre los posibles elementos de los programas provisionales de la CP 17 y la CP/RP 7 basándose en las listas de posibles elementos que se presentarán durante los períodos de sesiones de junio. Los posibles elementos se publicarán una vez aprobados los programas del OSE, el OSACT, el GTE-PK y el GTE-CLP<sup>6</sup>.

21. Teniendo en cuenta las opiniones expresadas en el OSE 34, la secretaría ultimaré los programas provisionales, de acuerdo con la Presidencia, y los publicará en todos los idiomas oficiales al menos seis semanas antes de la apertura de cada período de sesiones, de conformidad con el artículo 11 del proyecto de reglamento que se aplica<sup>7</sup>.

<sup>4</sup> FCCC/SBI/2010/10, párr. 165.

<sup>5</sup> FCCC/CP/1996/2.

<sup>6</sup> Los programas del GTE-PK y el GTE-CLP han sido aprobados como figuran en los documentos FCCC/KP/AWG/2011/1 y FCCC/AWGLCA/2011/L.1, respectivamente.

<sup>7</sup> Véase nota al pie 6 *supra*.

### **III. Futuros períodos de reunión**

#### **A. Programación de los períodos de sesiones de los grupos de trabajo especiales durante el segundo semestre de 2011**

22. En su reunión del 8 de abril la Mesa convino en la necesidad de un período de sesiones adicional para los grupos de trabajo especiales, a ser posible en septiembre u octubre, para que pudieran proseguir su labor. Entre las disposiciones que se adoptarán para esos períodos de sesiones figurarán talleres y reuniones previas a dichos períodos para las consultas de grupos, según proceda. La Mesa también reconoció la necesidad de períodos de sesiones adicionales en el caso del OSE y el OSACT, que podrían celebrarse antes de la conferencia de Durban.

23. La Mesa pidió a la secretaría que se mantuviera en contacto con las Partes interesadas en acoger dichos períodos de sesiones. Dado que la secretaría no ha recibido suficientes fondos para poder sufragar los costos derivados de un período de sesiones adicional, también se pidió a la Secretaría Ejecutiva que hiciera gestiones ante las Partes para recaudar fondos que permitieran organizar esos períodos de sesiones adicionales. Es importante señalar que, de no poder contar con suficientes contribuciones o promesas en firme, la secretaría no podrá concertar arreglos contractuales, lo cual pondría en peligro la organización de los períodos de sesiones. A su debido tiempo se facilitarán más detalles sobre las disposiciones para los períodos de sesiones adicionales.

24. El OSE tal vez desee tomar nota de la información facilitada sobre los períodos de sesiones adicionales de 2011 y adoptar las decisiones que considere oportunas al respecto.

#### **B. Futuros períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto**

25. En la decisión 12/CP.16 se tomó nota de los ofrecimientos de los Gobiernos de Qatar y la República de Corea de acoger el 18º período de sesiones de la CP y el 8º período de sesiones de la CP/RP, que se celebrarían del 26 de noviembre al 7 de diciembre de 2012, y se invitó a las Partes a que siguieran celebrando consultas, con miras a concluir las, a más tardar, durante el 34º período de sesiones del OSE. En la decisión también se pidió al OSE que recomendara un proyecto de decisión sobre este asunto a la CP para que lo aprobara en su 17º período de sesiones.

26. La CP también invitó a las Partes a que realizaran ofrecimientos para acoger la CP 19 y la CP/RP 9, que se celebrarían del 11 al 22 de noviembre de 2013. De acuerdo con el principio de rotación entre los grupos regionales, el Presidente de la CP 19 y la CP/RP 9 procedería del Grupo de Europa oriental.

#### **C. Calendario de reuniones: fechas de los seis períodos de reunión de 2014, 2015 y 2016**

27. En el 32º período de sesiones del OSE se invitó a este órgano a que recomendara fechas para los períodos de reunión de 2014 y 2015. En ese mismo período de sesiones, el OSE estuvo de acuerdo en aplazar el examen de esas fechas hasta su 34º período de

sesiones<sup>8</sup>. Así pues, se invita al OSE a que recomiende las siguientes fechas para los períodos de reunión de 2014, 2015 y 2016<sup>9</sup>:

- a) Primer período de reunión de 2014: miércoles 4 de junio a domingo 15 de junio;
- b) Segundo período de reunión de 2014: miércoles 3 de diciembre a domingo 14 de diciembre;
- c) Primer período de reunión de 2015: miércoles 3 de junio a domingo 14 de junio;
- d) Segundo período de reunión de 2015: miércoles 2 de diciembre a domingo 13 de diciembre;
- e) Primer período de reunión de 2016: miércoles 18 de mayo a domingo 29 de mayo;
- f) Segundo período de reunión de 2016: miércoles 30 de noviembre a domingo 11 de diciembre.

28. El OSE tal vez desee examinar las fechas propuestas para los seis períodos ordinarios de reunión de 2014, 2015 y 2016 y recomendar a la CP que los apruebe en su 17º período de sesiones. El OSE podría también estudiar los ofrecimientos que se hayan hecho para acoger futuros períodos de sesiones de la CP y la CP/RP e invitar a las Partes interesadas a que presenten sus ofrecimientos lo antes posible.

#### **D. Organización del proceso intergubernamental**

29. El período de sesiones de mayo/junio del OSE brinda normalmente a las Partes la oportunidad de examinar el funcionamiento de su proceso intergubernamental y de intercambiar opiniones y adoptar decisiones sobre las cuestiones de interés, incluido el asesoramiento a los miembros de la Mesa y la secretaría. Los principios rectores de apertura, transparencia e inclusión seguirán guiando la organización de los trabajos y la labor de los presidentes y otros miembros de la Mesa.

30. El OSE tal vez desee hacer balance de determinados elementos del proceso intergubernamental, considerar posibles mejoras y proporcionar orientaciones pertinentes. Concretamente, el calendario de reuniones es cada vez más complejo y las Partes tal vez deseen reflexionar y decidir posibles cambios.

31. El último año en que solo se celebraron dos períodos de reunión fue 2006. En los últimos años el número de períodos de reunión anuales ha aumentado de cuatro (2007, 2008) a cinco (2010) e incluso a seis (2009). Esta cuestión se está debatiendo desde un punto de vista presupuestario en el contexto del examen del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013. Sin embargo, también podría ser útil considerar en cierta medida las expectativas futuras de las Partes en lo que respecta a la cantidad de reuniones y sus calendarios, tanto desde un punto de vista sustantivo como desde la perspectiva de las negociaciones.

32. Además de los períodos de reunión oficiales, también se ha incorporado al calendario la labor de distintos grupos de expertos y órganos constituidos. Quizás también convendría reflexionar sobre cómo y cuándo estos órganos deberían informar a los órganos

---

<sup>8</sup> FCCC/SBI/2010/10, párr. 159.

<sup>9</sup> Las fechas para los futuros períodos de reunión de 2014, 2015 y 2016 implican que la fase de alto nivel de esos períodos tendrá lugar del jueves al domingo de la segunda semana de la conferencia.



de los que dependen. En el contexto de los Acuerdos de Cancún, las Partes ya pueden considerar desde ahora la próxima adición al calendario de reuniones de la Convención Marco de diversos órganos adicionales.

#### **IV. Organizaciones observadoras en el proceso intergubernamental**

33. En su 33º período de sesiones, el OSE examinó las comunicaciones de las Partes y organizaciones observadoras<sup>10</sup> y la información facilitada en un informe de síntesis<sup>11</sup> sobre las formas de mejorar la participación de las organizaciones observadoras preparado por la secretaría<sup>12</sup>. En varias de las comunicaciones de las Partes y las organizaciones observadoras se destacaba el valor de la participación de las organizaciones observadoras y del diálogo con ellas, y se pedían medidas reforzadas para mejorar el intercambio de información entre las organizaciones observadoras y las Partes. El OSE consideró que el ámbito y el valor de la participación de las organizaciones observadoras era diverso, amplio y rico, y que la función y las contribuciones de esas organizaciones debían aumentarse en el proceso intergubernamental de la Convención Marco.

34. El OSE consideró asimismo que era necesario tener en cuenta las prácticas óptimas de otros procesos en el sistema de las Naciones Unidas. Pidió a la secretaría que examinara las buenas prácticas relativas a las organizaciones observadoras en el sistema de las Naciones Unidas, a fin de aprovechar las experiencias de otros foros para seguir fomentando la participación de organizaciones observadoras en el proceso de la Convención. El OSE también pidió a la secretaría que lo informara de esas prácticas en su 34º período de sesiones.

35. El OSE acordó asimismo celebrar un taller durante un período de sesiones en 2011 para seguir concibiendo formas de aumentar la participación de observadores de conformidad con el párrafo 6 del artículo 7 de la Convención, por ejemplo ideas para mejorar sus medios de participación existentes, tomando nota de las deliberaciones del OSE 33, y pidió que el informe sobre el taller se le presentara en su 34º período de sesiones. Antes del OSE 34 se publicará en el sitio web de la Convención Marco la información sobre dicho taller.

36. El OSE tal vez desee proporcionar orientación sobre las formas de mejorar la participación de las organizaciones observadoras en el proceso intergubernamental, con vistas a aprobar conclusiones o adoptar un proyecto de decisión para su aprobación por la CP en su 17º período de sesiones. El OSE tal vez desee también estudiar formas de permitir a las organizaciones observadoras participar de forma más oficial en el proceso, por ejemplo por conducto de grupos de asesoramiento o por otras vías similares a las observadas en otros procesos del sistema de las Naciones Unidas.

#### **Organizaciones observadoras en el proceso de la Convención Marco**

37. Desde el último informe sobre las organizaciones observadoras en el proceso intergubernamental<sup>13</sup>, el interés de la sociedad civil en el proceso del cambio climático ha

---

<sup>10</sup> Las comunicaciones de las Partes figuran en el documento FCCC/SBI/2010/MISC.8; las comunicaciones de las organizaciones intergubernamentales se encuentran en [http://unfccc.int/parties\\_observers/igo/submissions/items/3714.php](http://unfccc.int/parties_observers/igo/submissions/items/3714.php); y las comunicaciones de las ONG se pueden consultar en [http://unfccc.int/parties\\_observers/ngo/submissions/items/3689.php](http://unfccc.int/parties_observers/ngo/submissions/items/3689.php).

<sup>11</sup> FCCC/SBI/2010/16.

<sup>12</sup> FCCC/SBI/2010/27, párrs. 139 a 152.

<sup>13</sup> FCCC/SBI/2009/7, párrs. 31 a 37.

seguido aumentando y diversificándose. En la CP 15 y la CP/RP 5 se admitió a un total de 359 nuevas organizaciones observadoras, y en la CP 16 y la CP/RP 6, a 93. Actualmente el número de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales (ONG) con condición de observadoras ante la Convención Marco asciende a 1.495, lo que supone un aumento del 45% con respecto a 2008. En 2009 la secretaría reconoció provisionalmente a tres nuevos grupos, a saber, los agricultores, las mujeres y las cuestiones de género, y los jóvenes. Con estos tres nuevos grupos, los nueve grupos de la Convención Marco corresponderían a las categorías de los nueve grupos principales del Programa 21.

38. En los cinco últimos años la asistencia a las reuniones ha aumentado de forma constante, desde 2.933 observadores en la CP 12 y la CP/RP 2 hasta 13.482 en la CP 15 y la CP/RP 5. En agosto de 2010, la secretaría introdujo un sistema de inscripción en línea para facilitar y gestionar mejor la participación de los observadores en los períodos de sesiones de la Convención. Todas las organizaciones que pidieron participar en la CP 16 y la CP/RP 6 pudieron hacerlo. Tomando en consideración la capacidad total de los locales y la seguridad de todos los participantes, se fijó en 6.758 el número de observadores en la conferencia, de los cuales asistieron finalmente 4.911.

39. Las organizaciones observadoras siguen aprovechando la oportunidad de hacer intervenciones en reuniones oficiales y de reunirse con la Presidencia de la CP y la CP/RP y con los presidentes de los órganos de la Convención para realizar aportaciones directas al proceso. El diálogo entre la secretaría y las entidades de enlace de los grupos se ha institucionalizado.

40. Se organizan actividades paralelas, exposiciones y reuniones informativas gratuitas que son de utilidad para el proceso, ya que permiten informar de las opiniones y la labor de las organizaciones observadoras. En la CP 15 y la CP/RP 5 se estableció el Climate Change Studio<sup>14</sup> para ofrecer una alternativa a las actividades paralelas y las exposiciones, espacios para los cuales existe una alta demanda. La cantidad de solicitudes para celebrar actividades paralelas aumentó en un 73% en 2009, y en un 39% en 2010, con respecto a 2008. Para maximizar el uso de los limitados recursos y el número de observadores que celebran actividades paralelas durante los períodos de sesiones de la CP y la CP/RP, se ha alentado a todos los solicitantes, incluidas las organizaciones de las Naciones Unidas<sup>15</sup>, a que celebren actividades paralelas conjuntas. Las acciones mediáticas y las manifestaciones son otra forma de expresar opiniones. Estas actividades también han aumentado. En la CP 15 y la CP/RP 5 alcanzaron su cota máxima, con 140 actividades y actos mediáticos en 11 días de conferencia.

41. Entre los períodos de sesiones y durante la preparación de estos, las organizaciones observadoras muestran constante interés en asistir a talleres y presentar comunicaciones. Estas organizaciones, por separado o de forma conjunta, presentaron 109 comunicaciones en 2009, 51 en 2010 y, en lo que va de 2011, 90<sup>16</sup>, incluidas las que aparecen en el informe de síntesis a que se hace referencia en el párrafo 33 *supra*.

42. En aras de la comunicación y la transparencia, actualmente los observadores suelen recibir los proyectos de los textos de negociación. La secretaría también ha seguido incorporando a sus prácticas instrumentos de comunicación innovadores ampliamente utilizados por quienes participan en las conferencias, incluidas las Partes y la sociedad civil.

<sup>14</sup> El Climate Change Studio es una plataforma en que periodistas entrevistan a los participantes sobre medidas, soluciones, observaciones y cuestiones que inciden en el cambio climático. Todas esas entrevistas se emiten en el sitio web de la Convención Marco.

<sup>15</sup> Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación: "Informe del Comité de Alto Nivel sobre Programas sobre su 20º período de sesiones", disponible en [http://www.unsceb.org/ceb/rep/hlcp/20th%20session\\_HLCP.pdf/view?searchterm=CEB/2010/6](http://www.unsceb.org/ceb/rep/hlcp/20th%20session_HLCP.pdf/view?searchterm=CEB/2010/6).

<sup>16</sup> Al 6 de abril de 2011.

### Examen de las buenas prácticas en el sistema de las Naciones Unidas

43. Desde 2009 no se ha producido ningún cambio institucional oficial en el sistema de las Naciones Unidas con respecto a esta cuestión. La secretaría ha seguido supervisando y examinando las políticas y buenas prácticas de otros organismos de las Naciones Unidas. En los párrafos 44 a 49 *infra* se ofrece un resumen de las buenas prácticas pertinentes.

44. El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) permite que las organizaciones de la sociedad civil acreditadas formulen observaciones por escrito sobre documentos de trabajo sin editar. Diversas convenciones sobre medio ambiente de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas publican en sus sitios web todos los documentos no oficiales.

45. El Consejo de Derechos Humanos ofrece un servicio de mensajes de texto para informar a los participantes inscritos al servicio sobre los próximos temas de la agenda.

46. Varios procesos de las Naciones Unidas permiten a los observadores de la sociedad civil participar en reuniones de sus órganos rectores. Pueden encontrarse ejemplos en el reglamento de la Convención de Aarhus<sup>17</sup>, la Comisión del Codex Alimentarius, el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional, el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes y el PNUMA. En ocasiones se ha invitado a organizaciones observadoras en la CDB a participar en reuniones de "Amigos de la Presidencia". La CDB también ha elaborado mecanismos para posibilitar la participación de las comunidades locales e indígenas en reuniones oficiales y oficiosas, y su representación en un Comité Asesor. La Convención de Aarhus, el Comité Europeo de Salud y Medio Ambiente y la Conferencia Internacional sobre la Gestión de los Productos Químicos<sup>18</sup> prevén una representación de la sociedad civil en la estructura de sus órganos decisorios, como por ejemplo en las reuniones de la Mesa.

47. La Convención de Aarhus, la CDB, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD), el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques (FNUB), la Comisión de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (CDS) y el PNUMA financian la participación de la sociedad civil para facilitar la asistencia a sus respectivas reuniones.

48. Cada vez más procesos de las Naciones Unidas, como la CDS, la CLD<sup>19</sup>, el PNUMA y el FNUB, celebran mesas redondas o diálogos entre múltiples interesados con los gobiernos y la sociedad civil/los grupos principales como tema ordinario de los períodos de sesiones de sus órganos rectores.

<sup>17</sup> El nombre completo de la Convención de Aarhus es Convención sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en asuntos ambientales de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas. Entró en vigor el 30 de octubre de 2001, cuenta con 44 Partes y se reúne cada tres años aproximadamente.

<sup>18</sup> La Conferencia Internacional sobre la Gestión de los Productos Químicos es un proceso global de múltiples interesados para la aplicación del marco de políticas del Enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional. Se reúne cada tres años aproximadamente. A su último período de sesiones (el segundo, celebrado del 11 al 15 de mayo de 2009) asistieron aproximadamente 125 participantes gubernamentales, 25 participantes intergubernamentales, 65 participantes no gubernamentales y 25 participantes gubernamentales en calidad de observadores.

<sup>19</sup> "Procedimientos revisados para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las reuniones y los procesos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación", disponible en [http://www.unccd.int/php/document2.php?ref=ICCD/COP\(9\)/18/Add.1](http://www.unccd.int/php/document2.php?ref=ICCD/COP(9)/18/Add.1).

49. Algunos procesos de las Naciones Unidas con el mandato específico de aumentar la participación de los observadores conceden a estos derechos de intervención parecidos a los de los participantes gubernamentales. Un ejemplo de ello son los reglamentos de la Conferencia Internacional sobre la Gestión de los Productos Químicos y la Convención de Aarhus. En la Conferencia Internacional sobre la Gestión de los Productos Químicos los participantes de las ONG pueden intervenir, pedir que se incluyan temas concretos en los programas, formular propuestas y proponer e impugnar cuestiones de orden de la misma forma que los participantes gubernamentales.

---